RESOLUCIÓN No. 269/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Derecho a la Educación Superior. -El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley";

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 – 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el Art. 87 del Reglamento de Régimen Académico, dispone: La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.

Que, el Art. 88 del Reglamento de Régimen Académico dispone: Tipos de matrícula. – Tipos de matrícula. - Se establecen los siguientes tipos de matrícula:

a) Matrícula ordinaria. - Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas;

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

b) Matrícula extraordinaria.- Es aquella que se realiza en el plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula ordinaria; y,

c) Matrícula especial. - Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días plazo, posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.

Que, el artículo 9 de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, en su parte pertinente establece: Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matriculas ordinarias, extraordinarias y especiales (..)

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCA-D-2021-226-OF de fecha 4 de junio de 2021 firmado electrónicamente el 07 de junio de 2021 por la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias remite oficio que indica:

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 269/2021

"De acuerdo a la Resolución Nro. 248/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 27 de mayo de 2021, se reprogramó el Calendario y Cronograma de Matrículas Extraordinarias.

Por lo expuesto, se anexa para el Período Académico 2021-D1, la matriz para solicitar Matrícula Especial de la Carrera de Agronomía de la FCA.

Que, mediante Oficio nº. UTMACH-FIC-D-2021-255-OF de fecha 04 de junio de 2021 firmado electrónicamente el 4 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Freddy Espinoza Urgiles, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite oficio que indica:

"Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Calendario Académico 2021-D1, relacionado a las Matrículas Especiales, pongo a su conocimiento ante usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, para que se considere matricula especial a los señores que han cumplido con los habilitantes de acuerdo a la matriz **"Matrícula Especial 20210-D1",** a los estudiantes al tenor de la siguiente matriz adjunta.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-D-2021-0217-OF de fecha 04 de junio de 2021 firmado electrónicamente 4 de junio del 2021 suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, presenta oficio que indica:

"En virtud de recibir varias peticiones de matrícula especial para el periodo 2021D1 por parte de estudiantes de las diferentes Carreras que oferta esta Facultad, me permito dar traslado de dichas comunicaciones; así mismo, hago llegar el cuadro en el que consta la "Nómina de Estudiantes para Matrícula Especial Primer Semestre 2021", con la finalidad de que se proceda a dar la gestión oportuna y dichos estudiantes puedan matricularse en el proceso especial 2021D1."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCS-D-2021-0516-OF de fecha 04 de junio de 2021 firmado electrónicamente 4 de junio de 2021 suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo PhD, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite oficio que indica:

"Ante las peticiones de varios estudiantes que por diferentes motivos no pudieron legalizar su matrícula tanto ordinaria como extraordinaria en el periodo establecido, remito a Ud. el oficio nro. UTMACH-FCS-S-2021-139-OF con la nómina detallada por Secretaría en cuadro adjunto, a fin que considere esta situación ante el Consejo Universitario para que se matriculen con MATRÍCULA ESPECIAL en el presente periodo académico 2021-D1."

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 269/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCQS-D-2021-415-OF de fecha 04 de junio de 2021 firmado electrónicamente 4 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Freddy Pereira Guanuche, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, remite oficio que indica:

"Mediante el presente, sírvase encontrar las peticiones presentadas por los señores estudiantes de las Carreras de Medicina/Ciencias Médicas e Ingeniería en Alimentos/Alimentos de la Facultad a mi cargo, quienes solicitan se le conceda Matricula Especial, toda vez que por diferentes razones y circunstancias no pudieron matricularse en los periodos ordinarios y extraordinarios del periodo académico 2021-1

De lo expuesto señor Rector, solicito muy respetuosamente, y por su digno intermedio a los miembros del H. Consejo Universitario, analice y determine la procedencia de Matricula Especial de los estudiantes de las Carreras de Medicina/Ciencias Médicas e Ingeniería en Alimentos/Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de conformidad a la facultad y atribución concedida en el Art. 35 del Reglamento de Régimen Académico.

Para los fines consiguientes adjunto matriz de estudiantes de Matricula Especial."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizadas las peticiones de matrícula especial, presentadas por los Decanos de las Facultades, mismos que han verificado la pertinencia y los requisitos para la concesión de las mismas, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR MATRICULA ESPECIAL A LOS SEÑORES ESTUDIANTES CONSTANTES EN LAS MATRICES ANEXAS A LOS OFICIOS: UTMACH-FCA-D-2021-226-OF DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS; OFICIO N° UTMACH-FIC-D-2021-255-OF, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL; OFICIO N° UTMACH-FCE-D-2021-0217-OF DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES; OFICIO N° UTMACH-FCS-D-2021-0516-OF DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES; Y, OFICIO N° UTMACH-FCQS-D-2021-415-OF DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 269/2021

ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION, LA APERTURA DEL SISTEMA SIUTMACH PARA QUE SE PROCEDA CON EL REGISTRO DE MATRICULA ESPECIAL DE LOS PETICIONARIOS APROBADOS, LOS DÍAS 9 Y 10 DE JUNIO DE 2021.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la UMMOG de las cinco Facultades.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2021.

Machala, 9 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364